RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2020 385631
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE UN TERMOCICLADOR EN TIEMPO REAL PARA PCR EN EL LABORATORIO DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO DE HUELVA EN EL MARCO DEL PROYECTO PRODEHESA MONTADO.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA NO INCLUIDO: VEINTE MIL EUROS (20.000,00.- euros)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00.- euros)
VALOR ESTIMADO: VEINTE MIL EUROS (20.000,00.- euros)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1339.17.0000.G.71X.603.0000 T111B000V0, el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el órgano de contratación con fecha 16/11/2020.

SEGUNDO.- Con fecha 10/12/2020, se reúne la Mesa de Contratación con objeto de proceder a la apertura del sobre único electrónico de declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 03/12/2020, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

- CULTEK, S.L.
- BIOMOL, S.L.
- ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.U.

A continuación, se procede a la apertura del sobre único electrónico de declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Analizada la documentación presentada, se comprueba que todas las empresas licitadoras aportan las declaraciones responsables indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de manera correcta.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

De la lectura de la documentación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas resulta:

EXPEDIENTE:	CONTR 2020 385631	IMPORTE DE LICITACIÓN:	20.000,00				
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA ASISTENCIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máximo 90 ptos)	PUNTUACIÓN MEJORA (10 ptos)			PUNTUACIÓN TOTAL
				Asist. Técnica (2 ptos)	Ampl. Per. Garantía		
					2 Años (4 ptos)	4 Años (8 ptos)	
BIOMOL, S.L.	18.000,00	SI	90,00	2,00	NO	NO	92,00
CULTEK, S.L.	18.940,00	si	47,70	2,00	4,00		53,70
ROCHE DIADNOSTICS, S.L.U.	19.500,00	SI	22,50	2,00		8,00	32,50

Como consecuencia de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación acuerda requerir por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a BIOMOL, S.L., como mejor oferta, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación, prevista en el apartado 10.5.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por los mismos medios electrónicos indicados.

TERCERO.- En la misma fecha, el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación hizo el requerimiento en la forma indicada.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación el 21/01/2021, se comprueba que BIOMOL, S.L. ha presentado documentación, en la forma y plazo indicados.

El Jefe del Departamento de Laboratorios elabora informe, de fecha 18/01/2021, sobre cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el que se aprecia lo siguiente:

1. No consta que la empresa sea de nueva creación, por lo que para la solvencia técnica se aplicarán los epígrafes correspondientes del Anexo XI.
2. En la relación de documentos presentados, figura un suministro de un sistema de PCR en tiempo real adjudicado a la Universidad de Granada por valor de 18.850 euros (sin IVA) que acreditaría la solvencia técnica de BIOMOL, S.L., para este contrato.
3. Se aporta documento de características técnicas del suministro. En dicha documentación se acredita que el modelo ofertado QuantStudio 3™ Real Time PCR System (Referencia Thermofisher A29214), el ordenador y el software que componen en suministro cumplen los requerimientos mínimos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este expediente.

De lo anterior, el informe concluye que se puede dar por acreditada la solvencia técnica.

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda considerar acreditada la solvencia técnica.

La Mesa de Contratación comprueba el resto de documentación presentada, resultando que:

- El poder del representante legal de la empresa no está bastanteado. A este respecto, el Letrado de la Junta de Andalucía manifiesta que, a solicitud de la empresa indicada ha realizado bastanteo de poder con fecha 15/01/2021 y aporta, de oficio, este documento al expediente.
- No se han aportado los documentos que se relacionan:
Documento T00 acreditativo del depósito del aval en la Caja de Depósitos.
Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda que se requieran los documentos no aportados, que deberán presentarse por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de tres días naturales desde el día que se realice el requerimiento en SIREC.

CUARTO.- En la misma fecha, el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación hizo el requerimiento en la forma indicada.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación el 27/01/2021, a la que el Letrado de la Junta de Andalucía asiste por videoconferencia a través de CIRCUIT, se comprueba que BIOMOL, S.L. ha presentado la documentación, en la forma y plazo indicados, por lo que la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación adjudicar el contrato a la empresa citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, constituido y depositada en la caja de depósitos la garantía, y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 159.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que:

"Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización."

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

"1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley."

CUARTO.- El artículo 153.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece, para los contratos no susceptibles de recurso especial, que *"la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151."*

QUINTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

A la vista de los hechos y fundamentos de derecho, previo acuerdo de la mesa de contratación, y a propuesta del Secretario General,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el presente contrato a la empresa BIOMOL, S.L. por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- Notificar la resolución de adjudicación a las entidades licitadoras y publicar el contenido de la misma en el perfil del contratante.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las entidades licitadoras.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez